



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA

**RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2004**

ACUERDO 1/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el acta de la sesión celebrada el día 8 de julio de 2004.

ACUERDO 2/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, conceder la medalla de oro de la Escuela al profesor D. Felipe Mateos por su trayectoria profesional y su labor en la Escuela. La medalla se entregará el día del patrón del Centro, que es el 4 de Abril.

ACUERDO 3/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Junta Electoral de la Escuela formada por los siguientes miembros:

Prof. Funcionario (titular): Manuel Rovayo García
Prof. Funcionario (suplente): Francisco de las Cuevas Gil

Prof. Contratado (titular): Jorge Juan Chico
Prof. Contratado (suplente): Saturnino Vicente Díaz

Alumno (titular): Lorena Cerso Denegri
Alumno (suplente): José María Alba Borrachero

PAS (titular): Raquel Conejo Pujol
PAS (suplente): Rosario Reyes Alcántara

ACUERDO 4/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la actualización de miembros de las comisiones del Centro que se adjuntan en el anexo 1.

ACUERDO 5/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, ratificar los tribunales de Exámenes, Revisión y Apelación de las asignaturas para el curso académico 2004/05 que se adjuntan en el anexo 2.

ACUERDO 6/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, ratificar los siguientes perfiles docentes para plazas de profesores para el curso 2004/05:

- o Plaza de Colaborador en la asignatura de Tecnología de Computadores, de 2º de I.T.I. de Sistemas; y de Profesor Asociado TP 13 horas en las asignaturas de Ingeniería de Protocolos de 5º de Ingeniería Informática, Arquitectura de Redes de Computadores I y Arquitectura de Redes de Computadores II de 4º de Ingeniería Informática, propuestas por el Departamento de Tecnología Electrónica.
- o Dos plazas de Profesor Colaborador en las asignaturas Introducción a la Programación I e Introducción a la Programación II; una plaza en la asignatura Lenguajes Formales y Autómatas; dos plazas en la asignatura Sistemas Operativos y dos plazas en las asignaturas Estructuras de Datos y Algoritmos y Análisis y Diseño de Algoritmos, propuestas por el Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.



**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA**

ACUERDO 7/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, ratificar las propuestas de nombramiento de Asistentes Honorarios para el curso 2004/05 que se adjuntan en el anexo 3.

ACUERDO 8/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la convocatoria de elecciones a representantes del sector Alumnos en Junta de Escuela según el calendario que aparece en el anexo 4.

ACUERDO 9/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento de las asignaturas Proyecto Informático de las titulaciones Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión que se adjunta en el anexo 6.

ACUERDO 10/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento Interno, la Normativa de Uso y la Regulación del Derecho de Uso del Centro de Cálculo de la Escuela que se adjuntan en el anexo 7 por asentimiento.

ACTO 11/JC 14-12-04, por el que el Sr. Director informa a la Junta de Centro sobre cómo ha evolucionado el programa de prácticas en empresas correspondiente al curso 2003/04.

ACUERDO 12/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, ratificar las propuestas de nuevas actividades y confirmación de las anteriores, correspondientes al programa Sócrates-Erasmus para el curso 2005/06 que se adjuntan en el anexo 5.

ACUERDO 13/JC 14-12-04, por el que se conviene, por asentimiento, conceder tres créditos en actividades de Libre Configuración para los miembros del Comité Organizador de Imaginática 2005.

Lo que hago público para su conocimiento en Sevilla, a 15 de diciembre de 2004.

Jesús Torres Valderrama
Secretario.



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA

ANEXOS DE LA JUNTA DE CENTRO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2004

Anexo 1.- Miembros de las Comisiones del Centro.....	2
Anexo 2.- Tribunales de Exámenes, Revisión y Apelación de las asignaturas para el curso académico 2004/05.....	5
Anexo 3.- Propuestas de nombramiento de Asistentes Honorarios	17
Anexo 4.- Calendario electoral representantes sector Alumnos en Junta de Escuela.....	18
Anexo 5.- Actividades del programa Sócrates-Erasmus para el curso 2005/06.....	19
Anexo 6.- Reglamento de las asignaturas Proyecto Informático de las titulaciones Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.....	21
Anexo 7.- Reglamento Interno, la Normativa de Uso y la Regulación del Derecho de Uso del Centro de Cálculo de la Escuela	33

Anexo 1. - Miembros de las Comisiones del Centro

Comisión Permanente

- Iluminada Baturone Castillo (Electrónica y Electromagnetismo)
- Delia Balbontín Noval (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)
- Eduardo Conde Sánchez (Estadística e Investigación Operativa)
- José Ignacio Escudero Fombuena (Tecnología Electrónica)
- Gerardo Valeiras Reina (Matemática Aplicada I)
- Francisco L. Mesa Ledesma (Física Aplicada I)
- Isabel Porcel García (Filología Inglesa)
- Francisco Hernández Rodríguez (Ingeniería del Diseño)
- Antón Civit Balcells (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
- José Teba Fernández (Organización Industrial y Gestión de Empresas)
- Miguel Angel Ridao Carlini (Ingeniería de Sistemas y Automática)
- Jesús Torres Valderrama (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- Raquel Conejo (PAS, Directora de Biblioteca)
- Rosario Reyes (PAS, Administradora)
- Carlos Navarrete Granado (Alumno)
- Felipe Labrador Labrador (Alumno)
- Lorena Cersso Denegri (Alumno)
- Miguel Angel Gómez Soto (Alumno)
- Ana Beatriz Guerrero López (Alumno)
- José Ignacio Centeno Algarín (Alumno)
- José M^a Alba Borrachero (Alumno)

Comisión de Servicios Informáticos

- Juan A. Ortega Ramírez (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- José Avedillo de Juan (Electrónica y Electromagnetismo)
- María D. Cubiles de la Vega (Estadística e Investigación Operativa)
- Jorge Juan Chico (Tecnología Electrónica)
- Pedro Real Jurado (Matemática Aplicada I)
- Francisco J. Martín Mateos (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)
- Juan F. Rodríguez Archilla (Física Aplicada I)
- Fernando Díaz del Río (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
- Isabel Porcel García (Filología Inglesa)
- Francisco Hernández Rodríguez (Ingeniería del Diseño)
- Sebastián Lozano Segura (Organización Industrial y Gestión de Empresas)
- Manuel Vargas Villanueva (Ingeniería de Sistemas y Automática)
- Ramón Gómez (PAS, Director Centro de Cálculo)
- Rosario Reyes (PAS, Administradora)
- Agustín Ventura Carrasco (Alumno)
- Felipe Labrador Labrador (Alumno)
- Jorge Vas Moreno (Alumno)
- David Erosa García (Alumno)
- Eliseo Moreno Barrera (Alumno)
- Pablo Paz Reche (Alumno)

Comisión de Organización Docente y Extensión Universitaria

- Manuel Mejías Risoto (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- Francisco de las Cuevas Gil (Organización Industrial y Gestión de Empresas)
- Ángel Barriga Barros (Electrónica y Electromagnetismo)
- José M. Fernández Ponce (Estadística e Investigación Operativa)
- Carmen Baena Oliva (Tecnología Electrónica)
- Rafael Robles Arias (Matemática Aplicada I)
- Carmen Graciani Díaz (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)

- Miguel Acedo García (Física Aplicada I)
- Gabriel Jiménez Moreno (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
- Isabel Porcel García (Filología Inglesa)
- Francisco Hernández Rodríguez (Ingeniería del Diseño)
- Miguel Angel Rídao Carlini (Ingeniería de Sistemas y Automática)
- Rosario Ruano (PAS, Secretaria Director)
- Concepción Rioboó (PAS, Secretaría)
- Miguel Angel Gómez Soto (Alumno)
- Ana Beatriz Guerrero López (Alumno)
- Lorena Cersso Denegri (Alumno)
- Jorge Jiménez Barra (Alumno)
- Pablo Paz Reche (Alumno)
- Eliseo Moreno Barrera (Alumno)
- Jorge Vas Moreno (Alumno)

Comisión de Asuntos Económicos

- Juan A. Ortega Ramírez (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- Diego Vázquez García de la Vega (Electrónica y Electromagnetismo)
- Rafael Pino Mejías (Estadística e Investigación Operativa)
- Alberto J. Molina Cantero (Tecnología Electrónica)
- José Luis Sevillano Ramos (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
- Beatriz Silva Gallardo (Matemática Aplicada I)
- Andrés Cordón Franco (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)
- Faustino Palmero Acebedo (Física Aplicada I)
- Isabel Porcel García (Filología Inglesa)
- Francisco Hernández Rodríguez (Ingeniería del Diseño)
- Francisco de las Cuevas Gil (Organización Industrial y Gestión de Empresas)
- Guillermo Heredia Benot (Ingeniería de Sistemas y Automática)
- Rosario Reyes Alcántara (PAS, Administradora)
- Jorge Vas Moreno (Alumno)
- Felipe Labrador Labrador (Alumno)
- David Erosa García (Alumno)
- Martina Matarí González (Alumno)
- Miguel Angel Gómez Soto (Alumno)
- Salvador de la Vega Naranjo (Alumno)

Comisión de Biblioteca

- Juan A. Ortega Ramírez (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- Joaquín Borrego Díaz (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)
- Antonio Jadraque Alonso (Física Aplicada I)
- Paulino Ruiz de Clavijo (Tecnología Electrónica)
- Fernando Díaz del Río (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
- Antonio Jiménez Merchán (Matemática Aplicada I)
- Raquel Conejo (PAS, Directora de Biblioteca)
- Salvador de la Vega Naranjo (Alumno)
- Gustavo Elías Schliserman (Alumno)
- Jorge Jiménez Barra (Alumno)

Comisión de Calidad

- Manuel Rovayo García (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- David Benavides Cuevas (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- Félix Lara Martín (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)
- Elena Martín García (Matemática Aplicada I)
- Sergio Díaz Ruiz (Tecnología Electrónica)
- José Luis Sevillano Ramos (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
- José Teba Fernández (Organización Industrial y Gestión de Empresas)

- Rosario Ruano (PAS, Secretaria Director)
- Lorena Cersso Denegri (Alumno)
- Carlos Navarrete Granado (Alumno)
- Agustín Ventura Carrasco (Alumno)

Comisión de Sócrates-Erasmus

- Delia Balbontín Noval (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)
- Sergio Martín Guillén (Tecnología Electrónica)
- Antón Civit Balcells (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
- Rocío González Díaz (Matemática Aplicada)
- Alberto Yúfera (Tecnología Electrónica)
- María José Escalona Cuaresma (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- Concepción Rioboó (PAS, Secretaría)
- Miguel Angel Gómez Soto (Alumno)
- Pablo Paz Reche (Alumno)
- Jose María Alba Borrachero (Alumno)

Comisión de Prácticas en Empresas

- Isabel Ramos Román (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- Fernando Sancho Caparrini (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)
- Saturnino Vicente Díaz (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
- Ana Verónica Medina Rodríguez (Tecnología Electrónica)
- Gerardo Valeiras Reina (Matemática Aplicada I)
- Alberto Yúfera García (Tecnología Electrónica)
- Concepción Rioboó (PAS, Secretaría)
- Martina Matarí González (Alumno)
- Pablo Paz Reche (Alumno)
- Jorge Jiménez Barra (Alumno)

Comisión de Adaptación

- José A. Troyano Jiménez (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- Gemma Sánchez Antón (Tecnología Electrónica)
- Saturnino Vicente Díaz (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
- Gerardo Valeiras Reina (Matemática Aplicada I)
- Jesús Torres Valderrama (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- Lidia Fernández Martínez (PAS, Secretaría)
- Martina Matarí González (Alumno)
- Lorena Cersso Denegri (Alumno)
- Gustavo Elías Schliserman (Alumno)

Comisión de Premios Fin de Carrera

- José Riquelme Santos (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- Manuel Valencia Barrero (Tecnología Electrónica)
- Antón Civit Balcells (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
- Gerardo Valeiras Reina (Matemática Aplicada I)
- José Antonio Alonso Jiménez (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)
- Fabián Frutos Rayego (Física Aplicada I)
- Jesús Torres Valderrama (Lenguajes y Sistemas Informáticos)

Comisión de Docencia

- José Ramón Gómez Martín (Matemática Aplicada I)
- José C. Riquelme Santos (Lenguajes y Sistemas Informáticos)
- José A. Alonso Jiménez (Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial)
- José María Alba Borrachero (alumno)
- Pablo Paz Reche (alumno)
- Miguel Angel Gómez Soto (alumno)

Anexo 2.- Tribunales de Exámenes, Revisión y Apelación de las asignaturas para el curso académico 2004/05

DEPARTAMENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
<u>INGENIERÍA INFORMÁTICA</u>		
ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	G. JIMÉNEZ MORENO C. AMAYA RODRÍGUEZ F. DÍAZ DEL RÍO	S. VICENTE DÍAZ A. CIVIT BALCELLS C. AMAYA RODRÍGUEZ
ARQUITECTURA DE SISTEMAS PARALELOS I	J.L. SEVILLANO R. SENHADJI NAVARRO M.A. RODRÍGUEZ JODAR	D. CAGIGAS MUÑIZ C. AMAYA RODRÍGUEZ R. PAZ VICENTE
ARQUITECTURA DE SISTEMAS PARALELOS II	J.L. SEVILLANOS RAMOS C. AMAYA RODRÍGUEZ M.A. RODRÍGUEZ JODAR	D. CAGIGAS MUÑIZ D. CASCADO CABALLERO R. SENHADJI NAVARRO
TECNOLOGÍA DE MICROCONTROLADORE	A.A. CIVIT BALCELLS A. LINARES BARRANCO R. PAZ VICENTE	J.L. SEVILLANO RAMOS D. CAGIGAS MUÑIZ M.A. RODRÍGUEZ JODAR
TÉCNICAS DE PROGRAMACIÓN EN BAJO NIVEL	R. PAZ VICENTE J.L. SEVILLANOS RAMOS A.A. CIVIT BALCELLS	F. DÍAZ DEL RÍO A. LINARES BARRANCO G. JIMÉNEZ MORENO
<u>INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN</u>		
TECNOLOGÍA PARA IMAGEN DOCUMENTAL	D. CASCADO CABALLERO D. CAGIGAS MUÑIZ C. AMAYA RODRÍGUEZ	M. A. RODRÍGUEZ JODAR R. PAZ VICENTE A. LINARES BARRANCO
ARQUITECTURA DE SISTEMAS EN TIEMPO REAL	R. SENHADJI NAVARRO G. JIMÉNEZ MORENO D. CAGIGAS MUÑIZ	S. VICENTE DÍAZ I. GARCÍA VARGAS D. CASCADO CABALLERO
<u>INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS</u>		
ARQUITECTURA DE SISTEMAS PARALELOS	G. JIMÉNEZ MORENO F. DÍAZ DEL RÍO S. VICENTE DÍAZ	CIVIT BALCELLS LINARES BARRANCO D. CASCADO CABALLERO
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE COMPUTADORES	A.A. CIVIT BALCELLS A. LINARES BARRANCO R. PAZ VICENTE	F. DÍAZ DEL RÍO J. L. SEVILLANO RAMOS C. AMAYA RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
TODAS LAS ASIGNATURAS QUE SE IMPARTEN EN INFORMÁTICA	J.A. ALONSO JIMÉNEZ A. FERNÁNDEZ MARGARIT M.J. PÉREZ JIMÉNEZ	D. BALBONTÍN J. BORREGO M ^a .J. HIDALGO

DEPARTAMENTO: ELECTRÓNICA Y ELECTROMAGNETISMO (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
LENGUAJES DE DESCRIPCIÓN DE HARDWARE	D. GARCÍA DE LA VEGA M ^a .J. AVEDILLO DE JUAN I. BATURONE CASTILLO	FCO. FERNÁNDEZ B. PÉREZ A. RUEDA
SÍNTESIS AUTOMÁTICA DE ALTO NIVEL	D. GARCÍA DE LA VEGA M ^a .J. AVEDILLO DE JUAN I. BATURONE CASTILLO	F. MEDEIRO J.M. DE LA ROSA A. ACOSTA
COMPUTADORES NEURONALES	D. GARCÍA DE LA VEGA M ^a .J. AVEDILLO DE JUAN A. BARRIGA BARROS	R. DOMÍNGUEZ A. RODRÍGUEZ S. ESPEJO
DISPOSITIVOS Y CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	M ^a .J. AVEDILLO DE JUAN A. BARRIGA BARROS J.M ^a QUINTANA TOLEDO	J.L. HUERTAS A. RUEDA B. A. RODRÍGUEZ
HERRAMIENTAS DE DISEÑO EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS ANALÓGICAS	D. GARCÍA DE LA VEGA I. BATURONE CASTILLO A. BARRIGA BARROS	J.L. HUERTAS J.M ^a QUINTANA B. PÉREZ

DEPARTAMENTO: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
<u>INGENIERÍAS DE INFORMÁTICA</u>	R. INFANTE MACÍAS F. R. FERNÁNDEZ GARCÍA J. PUERTO ALBANDOZ	J. A. MAYOR M ^a JOSÉ ZAFRA P. L. LUQUE

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA (LIT. INGLESA Y NORTEAMERICANA) (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
INGLÉS	J. LERATE DE CASTRO J.M ^a . TEJEDOR CABRERA R. NAVARRETE FRANCO	M ^a . J. MORA M ^a . A. TODA R. ESPEJO

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA (*)

ASIGNATURAS	T.TITULAR	T. SUPLENTE
DERECHO DE LA INFORMÁTICA	A.E. PEREZ LUÑO R. GLEZ-TABLAS SASTRE C. CASTILLO JIMENEZ	A. DE JULIOS

DEPARTAMENTO: FÍSICA APLICADA I (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
<u>INGENIERÍA EN INFORMÁTICA:</u> FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INFORMÁTICA	J.FCO. RGUEZ. ARCHILLA G. PLAZA VALTUEÑA F. PALMERO ACEBEDO	M. TORRES A. JADRAQUE F. FRUTOS
COMPLEMENTOS DE FÍSICA	G. PLAZA VALTUEÑA J.FCO. RGUEZ. ARCHILLA F. PALMERO ACEBEDO	M. ACEDO S. CRUZ FCO.L. MESA
AMPLIACIÓN DE FÍSICA	G. PLAZA VALTUEÑA M. ACEDO GARCÍA J. F. RODRÍGUEZ ARCHILLA	FCO.L. MESA F. PALMERO M. TORRES
FOTONICA APLICADA A LA COMPUT. Y TRANSMISION DE LA INFORMACION	G. PLAZA VALTUEÑA M. ACEDO GARCÍA F. PALMERO ACEBEDO	J.FCO. RODRÍGUEZ M. TORRES F. FRUTOS
<u>INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS:</u>		
FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INFORMÁTICA	F. FRUTOS RAYEGO M. TORRES SUBIELA A. JADRAQUE ALONSO	M. ACEDO FCO. L. MESA G. PLAZA
<u>INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN:</u>		
FUNDAMENTOS FISICOS DE LA INFORMATICA	M. ACEDO GARCÍA FCO. L. MESA LEDESMA J.FCO. RGUEZ. ARCHILLA	F. PALMERO F. FRUTOS A. JADRAQUE
COMPLEMENTOS DE FÍSICA	J.FCO. RGUEZ. ARCHILLA M. ACEDO GARCÍA FCO.L. MESA LEDESMA	G. PLAZA A. JADRAQUE F. FRUTOS

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
CONTROL POR COMPUTADOR	C. BORDONS T. ÁLAMO CANTARERO J. ARACIL SANTONJA	F. GORDILLO F. CUESTA J. FERRUZ
ROBÓTICA	F. RODRÍGUEZ RUBIO A. OLLERO BATURONE M. RUIZ ARAHAL	F. GORDILLO T. ÁLAMO G. HEREDIA
CONTROL DISTRIBUIDO	F. RODRÍGUEZ RUBIO E. FERNÁNDEZ CAMACHO J. FERRUZ MELERO	M. A. RIDARO M. RUIZ G. HEREDIA

DEPARTAMENTO: INGENIERIA DEL DISEÑO (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
TODAS LAS ASIGNATURAS	A. MARTÍN NAVARRO FCO. HERNÁNDEZ RGUEZ. J. CARMONA ALONSO	J.L. MORILLO R. SÁNCHEZ

DEPARTAMENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN I y II	M. TORO BONILLA I. RAMOS ROMÁN J.A. ORTEGA RAMÍREZ	C.A. GARCÍA J. TORRES A. MENCHÉN
ESTRUCTURA DE DATOS Y ALGORITMOS y ANÁLISIS Y DISEÑO DE ALGORITMOS	J.M. CORDERO VALLE M. MEJÍAS RISOTO R. CORCHUELO GIL	M. GONZÁLEZ C. ARÉVALO L.Mª. ROMERO
LENGUAJES FORMALES Y AUTÓMATAS y AMPLIACIÓN DE LENGUAJES FORM. Y AUTÓMATAS	M. ROVAYO GARCÍA A. BENGUA DÍAZ J.A. PÉREZ CASTELLANO	J. RIQUELME J.A. ORTEGA Mª.J. ESCALONA
INGENIERÍA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN I, II y III	J.A. TROYANO JIMÉNEZ C. ARÉVALO MALDONADO I. RAMOS ROMÁN	A. BENGUA M. ROVAYO V. DÍAZ
BASES DE DATOS	C.A. GARCÍA VALLEJO J. AGUILAR RUIZ V.J. DÍAZ MADRIGAL	J.A. PÉREZ A. GÓMEZ A. RUIZ
DISEÑO DE BASES DE DATOS y AMPLIACIÓN DE BASES DE DATOS	M. GONZÁLEZ ROMANO FCO. GALÁN MORILLO A. RUIZ CORTÉS	J. A. PÉREZ J. M. CORDERO M. TORO
SIST. OPERATIVOS y LABORATORIO DE SIST. OPERATIVOS	R. ROMERO ALETA L. ROMERO MORENO V. CARRILLO MONTERO	V. DÍAZ C. DEL VALLE J. AGUILAR
INGENIERÍA DEL SOFTWARE I y II	J.A. TROYANO JIMÉNEZ M. CRUZ RISCO R. GIRÁLDEZ ROJO	V. CARRILLO M. ROVAYO V. DÍAZ

DEPARTAMENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
PROCESADORES DE LENGUAJES I y II	J. RIQUELME SANTOS A. GÓMEZ GONZÁLEZ O. MARTÍN DÍAZ	R. CORCHUELO R. MARTÍNEZ L.Mª ROMERO
PROGRAMACIÓN CONCURRENTES DISTRIBUIDA	R. ROMERO ALETA A. MENCHÉN PEÑUELA J.M. CORDERO VALLE	J. RIQUELME A. DURÁN M. TORO
INGENIERÍA DEL SOFTWARE III y MÉTODOS FORMALES EN ING. DEL SOFTWARE	J.A. ORTEGA RAMÍREZ J.A. PÉREZ CASTELLANO C.A. GARCÍA VALLEJO	C. AREVALO O. MARTÍN C. DEL VALLE
APLICACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	M. MEJÍAS RISOTO J. RIQUELME SANTOS J. TORRES VALDERRAMA	A. RUIZ J. AGUILAR M. CRUZ

DEPARTAMENTO: MATEMATICA APLICADA I (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
ÁLGEBRA LINEAL (I.I., I.T.I.G., I.T.I.S.)	M ^a C.LÓPEZ DE LOS MOZOS G. VALEIRAS REINA J.A. ARMARIO SAMPALO	M ^a .T. CACERES J. CORTES P. R. GONZALEZ
INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO INFINITESIMAL (I.I., I.T.I.G., I.T.I.S.)	M ^a .T.CACERES SANSALONI L.M ^a . CAMACHO SANTANA P. REAL JURADO	E. MARTIN A. OSUNA M ^a D. FRAU GARCÍA
INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA DISCRETA (I.I., I.T.I.G., I.T.I.S.)	C.I. GONZÁLEZ GRANDAS J.R. NARRO JIMÉNEZ F. MUÑOZ ORTEGA	P. REYES N. ATIENZA J.C. DANA
MATEMÁTICA DISCRETA (I.I., I.T.I.G., I.T.I.S.)	C.I. GONZÁLEZ GRANDAS J.C. DANA JIMENEZ A. JIMÉNEZ MERCHÁN	J. R. GÓMEZ MARTÍN J.A. ARMARIO R. GONZÁLEZ DÍAZ
CÁLCULO NUMÉRICO (I.T.I.G., I.T.I.S.)	J.R. PORTILLO FERNÁNDEZ L.M ^a . CAMACHO SANTANA R. GONZÁLEZ DÍAZ	N. ATIENZA A. OSUNA M ^a J. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
ÁLGEBRA NUMÉRICA (I.I.)	P. REAL JURADO J. CORTES PAREJO M ^a D. FRAU GARCÍA	A. OSUNA L.M ^a . CAMACHO M ^a .T. CACERES
CÁLCULO INFINITESIMAL (I.I., I.T.I.G., I.T.I.S.)	V. ÁLVAREZ SOLANO A. OSUNA LUCENA B. SILVA GALLARDO	A. MARQUEZ M.C. BOTE BOL F.J. COBOS
SISTEMAS LINEALES (I.T.I.G., I.T.I.S.)	F. MUÑOZ ORTEGA J. CORTES PAREJO J.R. GOMEZ MARTIN	J.A. ARMARIO J.R. PORTILLO J.R. NARRO
ANÁLISIS NUMÉRICO (I.I.)	V. ALVAREZ SOLANO M.C. BOTE BOL BENHAMOU B. SILVA GALLARDO	J.A. ARMARIO L.M ^a .CAMACHO A. JIMÉNEZ

DEPARTAMENTO: MATEMATICA APLICADA I (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
FUNDAMENTOS DE LA GEOMETRÍA COMPUTACIONAL (I.T.I.G.)	V. ÁLVAREZ SOLANO R. ROBLES ARIAS B. SILVA GALLARDO	C.I. GONZÁLEZ M.C. BOTE BOL F. MUÑOZ
TÉCNICAS MATEMÁTICAS DE LA INFORMÁTICA GRÁFICA (I.T.I.S.)	V. ALVAREZ SOLANO A. OSUNA LUCENA A. JIMÉNEZ MERCHÁN	J.A. ARMARIO R. GONZÁLEZ M ^a .T. CÁCERES
FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA DE GRAFOS (I.T.I.S.)	A. MÁRQUEZ PÉREZ P. REYES COLUMÉ J.C. DANA JIMÉNEZ	G. VALEIRAS E. MARTÍN R. GONZÁLEZ
GEOMETRÍA COMPUTACIONAL (I.I.)	J.C. DANA JIMÉNEZ R. ROBLES ARIAS B. SILVA GALLARDO	E. MARTÍN M.C. BOTE BOL J.R. NARRO
TEORÍA DE GRAFOS (I.I.)	J.R. PORTILLO FERNÁNDEZ J.C. DANA JIMÉNEZ M ^a .T. CACERES SANSALONI	R. ROBLES E. MARTÍN R. GONZÁLEZ
PROCESAMIENTO DE IMÁGENES DIGITALES (TOPOL. DIGITAL (I.I.))	J.C. DANA JIMÉNEZ G. VALEIRAS REINA A. MÁRQUEZ PÉREZ	J. CORTÉS P. J.R. NARRO M ^a .C. LÓPEZ MOZOS
CRIPTOGRAFÍA (I.I.)	FCO.J. COBOS GAVALA M ^a J. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ P. REAL JURADO	J.R. GÓMEZ A. JIMÉNEZ A. MÁRQUEZ
SÍNTESIS DE IMÁGENES POR ORDENADOR (I.I.)	J.R. PORTILLO FERNÁNDEZ A. JIMÉNEZ MERCHÁN A. MÁRQUEZ PÉREZ	FCO.J. COBOS N. ATIENZA M ^a D. FRAU GARCÍA
SISTEMAS DINÁMICOS (I.I.)	F.J. COBOS GAVALA P. REAL JURADO J.R. GÓMEZ MARTÍN	J.C. DANA P. REYES H. VALEIRAS

DEPARTAMENTO: ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
TODAS LAS ASIGNATURAS QUE SE IMPARTEN EN LAS TITULACIONES DE INFORMÁTICA	S. LOZANO SEGURA J. TEBA FERNÁNDEZ FCO. DE LAS CUEVAS GIL	J. RACERO F. GUERRERO I. EGUIA
FIABILIDAD Y CONTROL DE CALIDAD (3º I.I.)	M. GUTIÉRREZ FDEZ. Mª J. MORALES DELGADO F. JIMÉNEZ CANELADA	Mª.J. MORALES E. GUTIÉRREZ M.A. ROMERO

DEPARTAMENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
<u>INGENIERIA EN INFORMATICA:</u> FUNDAMENTOS DE COMPUTADORES Y ESTRUCTURA DE COMPUTADORES (1º)	M.J. BELLIDO DÍAZ C. BAENA OLIVA J.I. ESCUDERO FOMBUENA	F. PÉREZ GARCÍA P. RUIZ DE CLAVIJO I. MONEDERO
TECNOLOGIA DE COMPUTADORES(2º)	C. LEÓN DE MORA P. FORTET ROURA A. YÚFERA GARCÍA	A. CARRASCO J. BARBANCHO F. SIVIANES
TECNOLOGIA DE LAS COMUNICACIONES (3º); ARQUITECTURA DE REDES DE COMPUTADORES I; ARQUITECTURA DE REDES DE COMPUTADORES II (4º) e INGENIERÍA DE PROTOCOLOS (5º)	J. LUQUE RODRÍGUEZ J.I. ESCUDERO FOMBUENA S. MARTÍN GUILLÉN	S. DÍAZ Mª.C. ROMERO A.V. MEDINA
INSTRUMENTACION ELECTRONICA Y SISTEMAS DE ADQUISICION (3º)	J.F. DE ASÍS BARROS PÉREZ A. YÚFERA GARCÍA P. FORTET ROURA	F. SIMÓN A. GARCÍA C. LEÓN

DEPARTAMENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
-------------	------------	-------------

TRATAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES (3º); TRATAMIENTO DE VOZ E IMAGEN y TELEDETECCIÓN (5º)	A. MILLÁN CALDERÓN F.J. MOLINA CANTERO J.I. ESCUDERO FOMBUENA	A. AFANADOR A. GARCÍA M.J. BELLIDO
DISEÑO DE COMPUTADORES: SINTESIS LOGICA y SISTEMAS DIGITALES AVANZADOS (5º)	J. JUAN CHICO M. VALENCIA BARRERO M.J. BELLIDO DÍAZ	P. RUIZ DE CLAVIJO P. PARRA C. BAENA
TECNOLOGIA, INFORMATICA Y SOCIEDAD (5º)	J.M. ELENA ORTEGA J. LUQUE RODRÍGUEZ P. FORTET ROURA	C. LEÓN F. SIVIANES A. GARCÍA
<u>INGENIERIA TECNICA EN INFORMATICA DE SISTEMAS:</u> FUNDAMENTOS DE COMPUTADORES Y ESTRUCTURA DE COMPUTADORES(1º)	P. PARRA FERNÁNDEZ G. SÁNCHEZ ANTÓN M. VALENCIA BARRERO	Mª. C. ROMERO C. BAENA S. DÍAZ
TECNOLOGIA DE COMPUTADORES (2º)	A. YÚFERA GARCÍA C. LEÓN DE MORA P. FORTET ROURA	A. CARRASCO J. BARBANCHO F. SIVIANES
CIRCUITOS ELECTRONICOS E INSTRUMENTACION (2º) y EQUIPOS PARA LA MEDIDA Y CONTROL (3º)	J.F. DE ASÍS BARROS PÉREZ A. YÚFERA GARCÍA P. FORTET ROURA	F. SIMÓN A. GARCÍA C. LEÓN

DEPARTAMENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA (*)

ASIGNATURAS	T. TITULAR	T. SUPLENTE
TECNOLOGIA BASICA DE LAS COMUNICACIONES (3º)	J. LUQUE RODRÍGUEZ J.I. ESCUDERO FOMBUENA S. MARTÍN GUILLÉN	S. DÍAZ Mª. C. ROMERO A. V. MEDINA
SISTEMAS DISTRIBUIDOS y PERIFERICOS E INTERFACES (3º)	A. CARRASCO MUÑOZ J.F. DE ASÍS BARROS PÉREZ J. BARBANCHO CONCEJERO	S. MARTÍN A.V. MEDINA J. JUAN
<u>INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN:</u> ESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES I y II (1º)	J.I. ESCUDERO FOMBUENA A.J. MOLINA CANTERO M.J. BELLIDO DÍAZ	S. DÍAZ J.J. CHICO P. RUÍZ DE CLAVIJO
COMUNICACIONES I y II (2º)	J. LUQUE RODRÍGUEZ J.I. ESCUDERO FOMBUENA S. MARTÍN GUILLÉN	S. DÍAZ Mª. C. ROMERO A.V. MEDINA
MICROPROCESADORE (3º)	C. LEÓN DE MORA A. MENÉNDEZ MARTÍNEZ F. SIMÓN MUÑÍZ	C.J. JIMÉNEZ M.A. LEAL A. LÓPEZ

(*) TRIBUNALES ACTUALIZADOS (2004/05).

Anexo 3.- Propuestas de nombramiento de Asistentes Honorarios

Dpto. de Física Aplicada I

D. Caisar Katerji Acosta
D. José Antonio Pérez Gómez
D. José María Romero Romero

Dpto. de Matemática Aplicada I

D^a. Sonia García Aguilera
D^a Elisabeth García Medina
D^a Marta García Rodríguez
D^a Yolanda Ruiz Cárdenas

Dpto. de Tecnología Electrónica

D. Jaime Benjumea Mondéjar
D. Jesús Biscarri Triviño
D. Robert Denda
D. Adrián Estrada Pérez
D. José Manuel Gallego Fernández
D. Fernando Gonzalo Ortiz
D. Antonio Martín Montes
D. Fernando Mas Morate
D. Andrés Menéndez Fernández
D. Enrique Ostúa Arangüena
D^a Margarita Parada Sanguino
D. Francisco Sivianes Castillo

Propuestas de Asistentes Honorarios por parte del Centro

D. Enrique Bonet Camañes
D. Adolfo Borrero Villalón
D. Adolfo Hernández
D. Jesús Macías Castellano

Anexo 4.- Calendario electoral representantes sector Alumnos en Junta de Escuela

I.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES.-	14 DE DICIEMBRE DE 2004
II.- PUBLICACION DEL CENSO ELECTORAL.-	DEL 14-DIC. AL 20-DIC.
III.- PRESENTACION DE RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL.-	DEL 20 AL 23-DIC.
IV.- PUBLICACION DEL CENSO DEFINITIVO.-	10-ENERO 2005
V.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS.-	DEL 11 AL 13-ENERO
VI.- PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS.-	14-ENERO
VII.- PRESENTACION DE RECLAMACIONES AL LISTADO DE CANDIDATOS.-	DEL 15 AL 18-ENERO
VIII.- PUBLICACION DEFINITIVA DE LISTADO DE CANDIDATOS.-	21-ENERO
IX.- CAMPAÑA ELECTORAL.-	DEL 22 AL 24-ENERO
X.- DIA DE ELECCIONES.-	25-ENERO
XI.- RECLAMACIONES AL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS.-	DEL 26 AL 29-ENERO
XII.- PUBLICACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS.-	2-FEBRERO 2005

Anexo 5.- Actividades del programa Sócrates-Erasmus para el curso 2005/06

Acuerdos vigentes durante el curso académico 2004/05:

ALEMANIA:

- **D ENDEN 01** - 2 BECAS - 12 MESES - PROF. D. PEDRO FORTET ROURA.
PERFIL: ALUMNOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA DE GESTIÓN, INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA DE SISTEMAS.
- **D FURTWAN 01** - 3 BECAS - 10 MESES - PROF. D. ALBERTO YÚFERA GARCÍA.
PERFIL ALUMNOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA DE GESTIÓN, INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA DE SISTEMAS.
- **D STRALSU 01** - 2 BECAS - 5 MESES - PROF. D. ANTÓN CIVIT BALCELLS PERFIL:
ALUMNOS 1º. Y 2º CICLO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

AUSTRIA:

- **A LINZ 01** - 2 BECAS - 6 MESES - PROF. D. ALBERTO YÚFERA GARCÍA PERFIL:
ALUMNOS DE 5º DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

FINLANDIA:

- **SF TAMPERE 01** - 2 BECAS - 10 MESES - PROF. D. ALBERTO YÚFERA GARCÍA.
PERFIL: ALUMNOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA DE GESTIÓN, INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA DE SISTEMAS

FRANCIA:

- **F LYON 12** - 1 BECA - 10 MESES - PROF. D. ALBERTO YÚFERA GARCÍA. PERFIL:
ALUMNOS DE 5º DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
- **F PARIS 052** - 2 BECAS - 10 MESES - PROF. D. ALBERTO YÚFERA GARCÍA.
PERFIL: ALUNNOS DE 5º DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
- **F PARIS 066** - 2 BECAS - 10 MESES - PROF. D. ALBERTO YÚFERA GARCÍA. PERFIL:
ALUNNOS DE 5º DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
- **F GRENOBL 22** - 1 BECA - 10 MESES - PROF. D. ALBERTO YÚFERA GARCÍA. PERFIL:
ALUNNOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

ITALIA:

- **I MILANO 16** - 2 BECAS - 9 MESES - PROFESORA D^a. DELIA BALBONTIN NOVAL.
PERFIL: ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
- **I MILANO 16** - 1 BECA - 6 MESES - PROFESORA D^a. DELIA BALBONTIN NOVAL.
PERFIL: ALUMNOS DE TERCER CICLO

REINO UNIDO:

- **UK BRIGHTO 01** - 1 BECA - 9 MESES - PROF. D^a. DELIA BALBONTIN NOVAL.
PERFIL: ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
- **UK SHEFFIE 01** - 1 BECA - 3 MESES - PROF. D^a. DELIA BALBONTIN NOVAL.
PERFIL: ALUMNOS DE TERCER CICLO.

RUMANIA:

- **BUCAREST 11** - 2 BECAS- 8 MESES - PROF. D. ALBERTO YÚFERA GARCÍA. PERFIL:
ALUMNOS DE 5º DE INGENIERÍA INFORMÁTICA,

Total de plazas: 24

Nuevos acuerdos firmados para el curso académico 2005/06:

FRANCIA:

- **F NICE 01** - 2 BECA - 10 MESES - PROF. D^a. MARIA JOSE ESCALONA: ALUMNOS
DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA DE
GESTIÓN, INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA DE SISTEMAS.

ITALIA:

- **I SALERNO 01** - 2 BECAS - 9 MESES - PROF. D. ANGEL BARRIGA BARROS.
PERFIL: ALUMNOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA TÉCNICA
INFORMÁTICA DE SISTEMAS, INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA DE
GESTIÓN.
- **I GENOVA 01** - 2 BECAS - 9 MESES - PROF. D^a. ILUMINADA BATURINE
CASTILLO. PERFIL: ALUMNOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA
TÉCNICA INFORMÁTICA DE SISTEMAS, INGENIERÍA TÉCNICA
INFORMÁTICA DE GESTIÓN.

Total nuevas plazas 2005-2006: 6

Número total de plazas para el curso 2005-2006: 30



REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA PROYECTO INFORMÁTICO PARA LAS TITULACIONES DE INGENIERÍA INFORMÁTICA INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS

El presente Reglamento trata de dar una visión clara y concreta sobre el trabajo que deben realizar los alumnos en la asignatura troncal Proyecto Informático correspondiente a las tres titulaciones de Informática que se imparten en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla (ETSII en adelante), en cuanto a su regulación administrativa, tipología y contenido.

Artículo 1. Finalidad del proyecto

La finalidad de la asignatura Proyecto Informático es la elaboración por parte del alumno de un proyecto o trabajo personal donde aplique e integre sus conocimientos, teóricos y prácticos, así como su capacidad de creatividad y originalidad, y en el que se profundice en algunos temas específicos relativos a la titulación de que se trate.

Artículo 2. Autoría

El proyecto será realizado de manera individual por un alumno. Con carácter excepcional, el proyecto podrá realizarse por varios alumnos, delimitando claramente las funciones de cada uno. Los alumnos podrán pertenecer a titulaciones diferentes.

Artículo 3. Tipos de proyectos

Como proyectos se admitirán trabajos de ingeniería sobre ejecución, investigación aplicada, o desarrollo, de algún tema en concreto de la titulación que ha cursado el alumno.

Artículo 4. Recursos

Para la realización del proyecto, el alumno podrá utilizar los recursos bibliográficos, informáticos u otros que la Escuela y/o el Departamento responsable del proyecto, tenga dispuestos para tal fin, así como cualquier otro recurso que el alumno por sus medios pueda conseguir.

Artículo 5. Matrícula de la asignatura Proyecto Informático

1. La matrícula de la asignatura Proyecto Informático se hará en los mismos plazos y forma que la matrícula ordinaria del alumno.
2. Dado que el proyecto se entiende como la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, se recomienda al alumno que no tenga pendientes de aprobación más de cien créditos a la hora de realizar la matrícula del proyecto.

Artículo 6. Elección de Departamento

1. Para matricularse de proyecto el alumno debe elegir el Departamento con el que desea realizarlo, para lo cual sería conveniente, pero no necesario, que el alumno tuviese la adjudicación del proyecto en dicho Departamento.
2. Por cada Departamento existirá un grupo con los alumnos matriculados en dicho Departamento durante el curso académico actual.



Artículo 7. Cambio de Departamento

El alumno matriculado de proyecto puede cambiar de Departamento con el que va a realizar el proyecto notificándolo a la Secretaría del Centro antes del 31 de marzo del curso en el que se matricule y siempre con una antelación mínima de un mes antes de la convocatoria a la que desee concurrir el alumno.

Artículo 8. Coordinadores de la asignatura

1. Cada Departamento con docencia en la ETSII deberá nombrar a principios de cada curso académico un Coordinador de la asignatura Proyecto Informático, debiendo comunicar este hecho a la Secretaría del Centro.
2. El coordinador ejercerá su cargo durante todo un curso académico.
3. Las funciones del coordinador de la asignatura Proyecto Informático son las siguientes:
 - Velar por el cumplimiento de esta normativa, así como de las normas específicas definidas por el Departamento.
 - Coordinar las diferentes tareas asociadas a la propuesta y presentación de proyectos.
 - Elaborar y publicar los tribunales y fecha de defensa de los proyectos en cada convocatoria.
 - Complimentar y firmar las actas con las calificaciones de los alumnos matriculados en su Departamento, para cada convocatoria del curso.

Artículo 9. Departamentos

1. Los Departamentos deberán mantener copia de los proyectos que han sido presentados en su seno, así como de toda la documentación relativa a los mismos, según normativa de la Universidad de Sevilla.
2. Los Departamentos deberán mantener la información sobre los autores, títulos de proyectos, tutores, calificaciones y cuanta información sea necesaria con efectos de poder emitir cuantas certificaciones e informes sean requeridos sobre los proyectos informáticos presentados en dicho Departamento.

Artículo 10. Tutores de proyecto

1. Cualquier profesor de un Departamento que presta docencia en la ETSII (en adelante profesor de la ETSII) podrá proponer en cualquier momento temas de proyecto que esté dispuesto a tutelar.
2. Los proyectos pueden ser tutorados de una de las siguientes formas:
 - Por uno o dos profesores de la ETSII.
 - Por un profesor de la ETSII y una persona experta de contrastada solvencia en la temática de que trate el proyecto.
 - En el caso de alumnos que realicen su proyecto fuera de la ETSII (por ejemplo, mediante intercambios nacionales o internacionales), si el proyecto se presenta en la ETSII deberá tener un tutor de proyecto en la ETSII, y si se presenta en el centro destino deberá tener un tutor en dicho centro.
3. Es función del tutor de un proyecto el orientar al alumno y supervisar su trabajo durante la realización del mismo, resolviendo las dudas generales, y sirviendo como asesor a dicho alumno en este sentido.



Artículo 11. Oferta de proyectos

Los Departamentos publicarán, preferentemente al comienzo de cada curso académico, la lista de proyectos que oferta, indicando una descripción del trabajo a realizar, tutor, requisitos y titulación a la que va destinado el proyecto.

Artículo 12. Carga de trabajo

La carga de trabajo que debe suponer el proyecto para el alumno debe ir acorde al número de créditos de la asignatura Proyecto Informático en el Plan de Estudios. A modo estimativo, y considerando 30 h. de trabajo por cada crédito según Espacio Europeo de Educación Superior, el tiempo de desarrollo aproximado del proyecto en la Ingeniería Informática será de unas 540 h. y de unas 270 h. en las titulaciones técnicas.

Artículo 13. Elección de proyecto

1. El tema del proyecto podrá ser elegido libremente por el alumno de entre los temas propuestos por los tutores. En cualquier caso, la solicitud del alumno no significa necesariamente la asignación del proyecto.
2. Los alumnos también podrán proponer un tema sobre el que desean realizar el proyecto. En este caso, el alumno debe contactar con un profesor de la ETSII que esté dispuesto a tutorarlo.

Artículo 14. Adjudicación de proyecto

1. El alumno deberá solicitar la adjudicación del tema elegido en el Departamento del tutor. En el caso de tutores de diferentes Departamentos, se deberá solicitar la adjudicación en ambos departamentos.
2. La solicitud de adjudicación de proyecto (anexo A) se realizará mediante un impreso que será facilitado por el coordinador o el tutor del proyecto.
3. La adjudicación del proyecto solicitado se llevará a cabo por el coordinador de la asignatura. El coordinador podrá asesorarse por profesores o expertos en temas específicos, así como por el tutor del proyecto y el alumno interesado.

Artículo 15. Cambio de proyecto

1. El alumno que tenga una adjudicación de proyecto puede cambiar a otro proyecto pidiendo autorización por escrito al Director del Centro indicando las razones que le motivan el cambio, y adjuntando tanto el visto bueno del tutor anterior como del nuevo tutor de proyecto (anexo B).
2. El cambio de proyecto sin la debida autorización del Director del Centro puede implicar la anulación del proyecto realizado por el alumno.

Artículo 16. Plazo de realización

La entrega del proyecto deberá realizarse, como máximo, en los 24 meses siguientes a la adjudicación del mismo. Será decisión del tutor del proyecto el prorrogar dicho plazo.

Artículo 17. Convocatorias

1. La defensa de los proyectos se realizará haciéndola coincidir con las convocatorias ordinarias y extraordinarias. Las fechas de las convocatorias se ajustarán al calendario oficial de exámenes de la Escuela.
2. Para poder presentar el proyecto, el alumno deberá estar matriculado en la asignatura y departamento correspondiente. Es responsabilidad de los Departamentos el comprobar que el alumno tiene la adjudicación del proyecto que se



E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

pretende presentar.

3. Para aparecer en las actas de la convocatoria extraordinaria, el alumno deberá solicitarlo en la Secretaría del Centro en el plazo estipulado para tal efecto.

Artículo 18. Fechas de entrega

1. Para cada convocatoria, los Departamentos publicarán, con una antelación mínima de un mes, la fecha límite para entregar los proyectos por parte de los alumnos tutorados por profesores de dicho Departamento.
2. Los proyectos que se entreguen con posterioridad a la fecha publicada quedarán para defensa en la siguiente convocatoria que corresponda, siempre y cuando el alumno esté debidamente matriculado.

Artículo 19. Entrega del proyecto

1. El alumno autor del proyecto deberá entregar al tutor dos ejemplares impresos de la documentación del proyecto debidamente encuadernados, siguiendo la normativa de edición que se adjunta en el anexo E, así como el software o hardware desarrollado si procede.
2. El contenido de la memoria ha de incluir los elementos característicos de un proyecto de ingeniería o de un estudio o trabajo en el ámbito de una investigación, los cuales, en el sentido más amplio, son:
 - Definición de objetivos.
 - Análisis de antecedentes y aportación realizada.
 - Análisis temporal y de costes de desarrollo.
 - Análisis de requisitos, diseño e implementación.
 - Manual de usuario, en su caso.
 - Pruebas.
 - Comparación con otras alternativas.
 - Conclusiones y BibliografíaEstos puntos podrán ser ajustados y modificados en función de la naturaleza del proyecto realizado.
3. El alumno deberá tener preparado el producto desarrollado en el lugar y forma que se le indique, para el caso de que quiera ser inspeccionado por el tribunal.

Artículo 20. Informe del tutor

El tutor de proyecto deberá emitir un informe razonado (anexo C) valorando el trabajo realizado por el alumno y las circunstancias concurridas durante el proceso de realización, previamente a ser defendido. En dicho informe se hará constar la calificación que el tutor le otorga al alumno.

El informe se adjuntará a las copias del proyecto que se entreguen al tribunal que juzgará dicho proyecto.

Artículo 21. Tribunales de evaluación

1. Cada proyecto que vaya a ser defendido en una convocatoria será juzgado por un tribunal de evaluación que será nombrado por el coordinador de la asignatura Proyecto Informático del Departamento. Dicho tribunal estará constituido por al menos dos profesores de la ETSII, actuando uno como Presidente y otro como Secretario. Podrán también formar parte del tribunal uno o dos vocales.
2. Al menos uno de los miembros del tribunal deberá ser del Departamento del tutor.
3. El tutor del proyecto no podrá formar parte del tribunal.



Artículo 22. Publicación de tribunales y fechas de defensa

Para cada convocatoria del curso y con una antelación mínima de una semana, el coordinador de la asignatura publicará los tribunales, así como la fecha y la hora de defensa de cada uno de los proyectos presentados. Deberá publicarse también el tiempo que los alumnos tienen para defender su proyecto.

Una vez publicados los tribunales de cada Departamento, los miembros de tribunal deberán recoger los ejemplares del proyecto que deben evaluar en el lugar indicado para ello.

Artículo 23. Defensa del proyecto

1. En el lugar, fecha y hora indicada, se procederá a la constitución del tribunal y se declarará sesión pública. Si, por causa de fuerza mayor, no pudiera constituirse el tribunal en el lugar, día y hora fijado para ello, el coordinador nombrará a un tribunal suplente. Si aún así el tribunal no puede constituirse, se emplazará al alumno para otra fecha.
2. Constituido el tribunal, el alumno debe exponer el trabajo desarrollado en el tiempo prefijado para ello.
3. Una vez realizada la presentación del proyecto por parte del alumno, el tribunal podrá intervenir para pedir cuantas ampliaciones, puntualizaciones o aclaraciones relativas al trabajo desarrollado estime oportuno.
4. Cuando el proyecto sea realizado por más de un alumno, será imprescindible la presencia y participación de todos ellos para efectuar la defensa.
5. La no presentación a la defensa del proyecto por parte del autor o autores del mismo, en el lugar, fecha y hora indicados, implicará la calificación de "No Presentado" en el acta de la convocatoria correspondiente.

Artículo 24. Informes del tribunal

1. Tras la defensa del proyecto, el tribunal emitirá un informe (anexo D) haciendo constar la calificación obtenida por el alumno. Si el tribunal no se pone de acuerdo en la nota, cada miembro del tribunal emitirá una calificación y se calculará la media.
2. El tribunal deberá tener en cuenta al menos los siguientes aspectos:
 - Complejidad del trabajo desarrollado
 - Adecuación del proyecto a la titulación del alumno
 - Grado de acabado
 - Documentación elaborada
 - Presentación realizada
 - Defensa hecha por el alumno ante las cuestiones planteadas por el tribunal.
3. En el caso de proyectos realizados por más de un alumno, las calificaciones obtenidas por dichos alumnos pueden ser diferentes.

Artículo 25. Calificación del proyecto

1. El coordinador calculará la calificación del alumno en base al informe emitido por el tribunal (60% de la nota) y el informe del tutor (40% de la nota).
2. Una vez determinada la calificación de cada alumno, se publicará una lista con las calificaciones provisionales de los alumnos que hayan presentado su proyecto.
3. Las calificaciones de los alumnos que hayan presentado el proyecto en una convocatoria serán "Suspendido", "Aprobado", "Notable" y "Sobresaliente", con sus correspondientes notas numéricas.



E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

4. Los Departamentos podrán conceder Matrículas de Honor a los proyectos con máxima calificación, no superando la proporción máxima establecida por la Universidad de Sevilla sobre los alumnos matriculados en dicho Departamento. El Departamento deberá articular mecanismos para conceder las matrículas de honor respetando dichos máximos.
5. Los alumnos matriculados que no se presenten a una convocatoria se les pondrá la calificación de "No Presentado".

Artículo 26. Entrega de actas

La fecha tope en la cual las actas de cada grupo deben estar cumplimentadas y firmadas por parte de los coordinadores de los diferentes Departamentos son las siguientes:

1ª Convocatoria:	20 de Julio
2ª Convocatoria:	20 de Septiembre
3ª Convocatoria:	20 de Diciembre
Conv. Extraordinaria:	20 de Marzo

Artículo 27. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual del proyecto, así como en su caso, los derechos de comercialización del producto desarrollado o diseñado, estarán sujetos a lo establecido a tal efecto por la Universidad de Sevilla.



E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

ANEXOS

ANEXO A. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTO

ANEXO B. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROYECTO

ANEXO C. INFORME DEL TUTOR

ANEXO D. INFORME DEL TRIBUNAL

ANEXO E. NORMATIVA DE EDICIÓN DE LA PORTADA



E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

ASIGNATURA PROYECTO INFORMÁTICO

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTO

Apellidos y nombre del alumno:

D.N.I.:

Fecha de solicitud:

Correo electrónico:

Teléfono:

Titulación:

Créditos que restan para acabar la carrera:

Título del proyecto:

Tutor:

Departamento:

Objetivos del proyecto:

Tecnologías a utilizar:

El Alumno,

Fdo.:



E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

ASIGNATURA PROYECTO INFORMÁTICO

SOLICITUD DE CAMBIO DE PROYECTO

Apellidos y nombre del alumno:

D.N.I.:

Titulación:

Título del proyecto anteriormente adjudicado:

Tutor:

Departamento:

Título del nuevo proyecto solicitado:

Tutor:

Departamento:

Motivación del cambio de proyecto:

El Alumno,

Fdo.:

VºBº del Tutor Anterior

VºBº del Nuevo Tutor

VºBº del Director del Centro



E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

ASIGNATURA PROYECTO INFORMÁTICO

INFORME DEL TUTOR

Tutor:

Departamento:

Apellidos y nombre del alumno:

D.N.I.:

Titulación:

Título del proyecto:

Convocatoria:

Resumen del trabajo realizado:

Observaciones:

Calificación emitida por el tutor:

El Tutor,

Fdo.:



E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

ASIGNATURA PROYECTO INFORMÁTICO

INFORME DEL TRIBUNAL

Apellidos y nombre del alumno:

D.N.I.:

Titulación:

Título del proyecto:

Convocatoria:

Fecha de defensa:

Hora:

Miembros del Tribunal:

Presidente:

Secretario:

Vocales:

Calificación emitida por el Tribunal:

Motivación de la calificación:

El Presidente,

El Secretario,

Los Vocales,

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

(NOMBRE DE LA TITULACIÓN)

(TÍTULO DEL PROYECTO)

**Realizado por
(NOMBRE DEL ALUMNO)**

**Dirigido por
(NOMBRE DEL TUTOR DEL PROYECTO)**

**Departamento
(NOMBRE DEL DEPARTAMENTO)**

Sevilla, (mes y año)



E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CÁLCULO

TÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES.

- Capítulo 1. OBJETIVO.
- Capítulo 2. ALCANCE.
- Capítulo 3. RESPONSABILIDAD.
- Capítulo 4. COMETIDO.

TÍTULO II. INSTALACIONES Y ESTRUCTURA.

- Capítulo 1. INSTALACIONES.
- Capítulo 2. PERSONAL.
- Capítulo 3. COMISIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.

TÍTULO III.- USUARIOS.

TÍTULO IV. ACCESO.

- Capítulo 1. HORARIO
- Capítulo 2. ACCESO A LAS AULAS DE PRÁCTICAS TUTELADAS.
- Capítulo 3. ACCESO A LAS AULAS DE PROYECTOS.
- Capítulo 4. ACCESO A LAS SALAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.
- Capítulo 5. ACCESO A LOS LABORATORIOS ADSCRITOS.

TÍTULO V. RECURSOS DEL CENTRO DE CÁLCULO.

- Capítulo 1. CONSIDERACIONES GENERALES.
- Capítulo 2. PRÁCTICAS TUTELADAS.
- Capítulo 3. PROYECTOS FIN DE CARRERA.
- Capítulo 4. SERVICIOS ADICIONALES.
- Capítulo 5. INVESTIGACIÓN.
- Capítulo 6. ACTIVIDADES NO ESTIPULADAS (EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,...).

TÍTULO VI. USO DEL CENTRO DE CÁLCULO.

TÍTULO VII. RÉGIMEN JURÍDICO.

- Capítulo 1. COPIAS ILEGALES DE *SOFTWARE*. PROTECCIÓN JURÍDICA DE PROGRAMAS DE ORDENADOR. MARCO LEGAL.

TÍTULO VIII. RESTRICCIONES DE USO.

TÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Capítulo 1. OBJETIVO.

Artículo 1: El objetivo fundamental de este Reglamento es el de marcar las directrices sobre el uso y funcionamiento del Centro de Cálculo (CdC de ahora en adelante) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla (E.T.S.I.I. de ahora en adelante).

Capítulo 2. ALCANCE.

Artículo 2: Esta normativa regirá el uso y funcionamiento de todas las dependencias y extensiones del CdC de la E.T.S.I.I. por parte de los usuarios y por el personal adscrito al mismo. Queda excluido del Reglamento el material cuya gestión esté asignada a los Departamentos.

Capítulo 3. RESPONSABILIDAD.

Artículo 3: El Director Técnico del CdC velará por el cumplimiento de las directrices marcadas por esta normativa.

Capítulo 4. COMETIDO.

Artículo 4: El cometido del CdC será que los recursos adscritos al mismo funcionen correctamente para el adecuado desarrollo de las siguientes actividades:

1. Actividades docentes (clases y trabajos prácticos, exámenes, proyectos fin de carrera, etc.)
2. Actividades de apoyo a la investigación en los distintos aspectos y vertientes de la Informática.
3. Y en general, actividades enfocadas a la formación práctica del alumno.

TÍTULO II. INSTALACIONES Y ESTRUCTURA.

Capítulo 1. INSTALACIONES.

Artículo 5: Las instalaciones del CdC de la E.T.S.I.I. comprenden:

1. Sala de Control-Sala de Máquinas.
2. Aulas de Prácticas Tuteladas.
3. Aulas de Proyectos.
4. Salas de Libre Disposición.

Artículo 6: El cambio en la calificación de las salas correrá a cargo de la Comisión de Servicios Informáticos y será corroborada en Junta de Escuela. El Subdirector del Centro encargado del CdC podrá modificar temporalmente la calificación de las salas, informando adecuadamente a la Comisión.

Artículo 7: La capacidad de las distintas salas vendrá determinada por el número de puestos de trabajo disponibles en cada una de ellas, según los criterios establecidos por la Comisión de Servicios Informáticos, teniendo en cuenta las normativas vigentes de seguridad y evacuación. En ningún caso se podrá rebasar el número máximo de usuarios permitidos para cada sala.

Artículo 8: El CdC de la E.T.S.I.I. podrá tener además adscritos una serie de Laboratorios de cuya gestión se ocupan los responsables de los Departamentos que realizan sus prácticas en los mismos.

Capítulo 2. PERSONAL.

Artículo 9: El personal del CdC comprende a los funcionarios y personal laboral, en sus distintas escalas y categorías, de la Universidad de Sevilla con destino en el mismo y a los posibles becarios adscritos a él.

Artículo 10: El personal del CdC dependerá orgánicamente del Administrador del Centro, y funcionalmente del Director Técnico del CdC o del correspondiente Subdirector de la Escuela en ausencia de éste.

Artículo 11: El Director Técnico del CdC será nombrado por el Director de la E.T.S.I.I. entre el personal de la misma, pasando a depender directamente del Subdirector correspondiente.

Artículo 12: Las funciones del Director Técnico del CdC son:

1. Dirigir y coordinar las actividades del CdC así como al personal destinado en el mismo.
2. Asesorar al Director y al Subdirector correspondiente, así como a la Comisión de Servicios Informáticos y a la Junta de Escuela en los casos que se requiera.

Artículo 13: Serán funciones del personal del CdC ejecutar las actividades técnicas encaminadas al correcto funcionamiento del mismo, sin perjuicio de cualquier otra que le atribuya la normativa interna de la Universidad de Sevilla.

Artículo 14: En ausencia del Director del CdC se recogerá en el Libro de Incidencias habilitado al efecto cualquier suceso de relevancia para su posterior evaluación.

Capítulo 3. COMISIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.

Artículo 15: La Comisión de Servicios Informáticos de la E.T.S.I.I. se crea al amparo del artículo 35 del Reglamento de Centro como comisión asesora-delegada de la Junta de Escuela con las competencias que le confiere el artículo 39 párrafo 2 de dicho Reglamento.

Artículo 16: El funcionamiento y la composición de la Comisión de Servicios Informáticos son los que vienen determinados por los artículos 37 y 38 del Reglamento de Centro.

TÍTULO III. USUARIOS.

Artículo 17: Se considerará como usuario del CdC cualquier miembro de la E.T.S.I.I. (alumno/a, personal docente e investigador o personal de administración y servicios) que haga uso de los recursos existentes en el CdC. Todo usuario del CdC deberá llevar el carnet de Escuela vigente o en su defecto, la documentación que acredite ser usuario del CdC en el presente curso acompañada de cualquier documento oficial con foto.

Artículo 18: Son derechos de los usuarios del CdC:

1. Utilizar los recursos del CdC, con las limitaciones determinadas por la organización del mismo.
2. Solicitar al personal del CdC los recursos necesarios para la realización de sus trabajos.
3. Ser asesorado por el personal del CdC sobre su funcionamiento.
4. Formular cuantas sugerencias estime oportunas para mejorar la calidad del servicio prestado. A tal efecto, existirá un libro de sugerencias y reclamaciones a disposición de cualquier usuario que lo solicite.
5. Ser informado sobre los horarios y planificación de uso en la medida de lo posible, a través del tablón de anuncios del CdC y en los servicios de información existentes en el Centro.
6. Participar en las actividades organizadas con carácter general.

Artículo 19: Son deberes de los usuarios del CdC:

1. El conocimiento y cumplimiento del reglamento y las normas de funcionamiento en vigor, que serán públicas en el tablón de anuncios y demás servicios de información del CdC.
2. Cooperar con el personal técnico para la consecución de los fines de dicho Centro.
3. Velar por la adecuada utilización y conservación de las instalaciones y recursos del CdC. A tal efecto la Comisión aprobará las normas básicas de convivencia y utilización que serán expuestas en el tablón de anuncios del CdC.
4. Identificarse como usuario del CdC ante el personal técnico si éste lo requiriese.
5. Acatar las decisiones, aprobadas por la Comisión de Servicios Informáticos, transmitidas por el personal técnico a los

usuarios cuando proceda.

Artículo 20: La condición de usuario se perderá:

1. Cuando cese la condición de profesor o P.A.S. de la Escuela.
2. Cuando no se renueve la matrícula en la Escuela en el caso de ser alumno.
3. Por resolución derivada del régimen sancionador.

TÍTULO IV. ACCESO.

Capítulo 1. HORARIO.

Artículo 21: El horario del CdC deberá exponerse en sitios visibles para los usuarios, especialmente cuando existan modificaciones en el mismo.

Artículo 22: Se permitirá, en casos especiales, alteraciones del horario bajo la responsabilidad del profesor que realice la petición.

Capítulo 2. ACCESO A AULAS DE PRÁCTICAS TUTELADAS.

Artículo 23: Durante el horario de prácticas, el control de acceso a cada aula será responsabilidad del profesor encargado de la asignatura correspondiente.

Artículo 24: Según las necesidades docentes indicadas por el Subdirector correspondiente, se podrían considerar horas de libre acceso las no ocupadas por prácticas tuteladas, sirviendo en tal caso las Aulas de Prácticas Tuteladas como extensión en dichas horas a las Salas de Libre Disposición y rigiéndose por sus mismas normas.

Capítulo 3. ACCESO A AULAS DE PROYECTOS.

Artículo 25: Tendrá acceso a las Aulas de Proyectos todo alumno que se encuentre realizando el proyecto fin de carrera de cualquiera de las titulaciones impartidas en la E.T.S.I.I., así como alumnos que se encuentren realizando trabajos o proyectos de investigación tutelados por algún Departamento de la E.T.S.I.I.

Artículo 26: Será necesario, para todo usuario de proyectos, presentar la correspondiente solicitud de uso de cualquier máquina sita en las salas correspondientes, ya sean gestionadas por el CdC o bien por algún Departamento de la E.T.S.I.I.

Artículo 27: La reserva de puestos en las Aulas de Proyectos se registrará por el sistema de control vigente, que deberá estar en conocimiento de todos los usuarios del aula y anunciado públicamente en el tablón de la sala o en los sistemas de información correspondientes.

Capítulo 4. ACCESO A SALAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Artículo 28: El acceso a las Salas de Libre Disposición tiene como objeto prioritario la realización de prácticas relacionadas con las materias impartidas en la E.T.S.I.I., además de aquellas actividades complementarias enfocadas a la formación práctica del alumno, no permitiéndose otras tareas fuera de este ámbito.

Artículo 29: La reserva de puestos en las Salas de Libre Disposición se registrará por el sistema vigente de control, que deberá estar en conocimiento de todos los usuarios del aula y anunciado públicamente en el tablón de la sala o en los sistemas de información correspondientes.

Capítulo 5. ACCESO A LABORATORIOS ADSCRITOS.

Artículo 30: El control de acceso a los laboratorios adscritos a los Departamentos de la Escuela correrá a cargo de los propios departamentos, no teniendo el personal técnico del CdC gestión alguna sobre ellos.

TÍTULO V. RECURSOS DEL CENTRO DE CÁLCULO.

Capítulo 1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Artículo 31: La instalación de los recursos (software o hardware) necesarios para la realización de las prácticas o proyectos la realizará el personal técnico del Centro de Cálculo, previa solicitud por el profesor que imparta la actividad docente correspondiente; el cual deberá auxiliar a dicho personal en los casos en los que así se requiera. La normativa para la solicitud de instalación de recursos será desarrollada por la Comisión de Servicios Informáticos a instancia de la Subdirección del Centro.

Artículo 32: La utilización de los equipos informáticos se dedicará exclusivamente a las actividades enunciadas en el artículo 4 del presente Reglamento.

Artículo 33: Los usuarios del CdC tendrán asignada una cuenta para el acceso a los sistemas en que puedan desarrollar sus prácticas, siendo dichas cuentas personales e intransferibles.

Artículo 34: El usuario velará en la medida de lo posible por la seguridad de sus cuentas. El CdC no se hace responsable de los perjuicios ocasionados al usuario por la acción de terceros.

Artículo 35: Cualquier acceso no autorizado a una cuenta de usuario deberá ser comunicado por el afectado al personal del CdC.

Artículo 36: Queda estrictamente prohibido el uso, autorizado o no, de una cuenta de usuario distinta a la propia.

Capítulo 2. PRÁCTICAS TUTELADAS.

Artículo 37: Los Departamentos que imparten docencia práctica tutelada en el CdC deberán solicitar, con un mes de antelación al comienzo del curso académico, sus necesidades razonadas para el desarrollo de las mismas, de acuerdo con los programas impartidos en las asignaturas a su cargo. Se dispondrá de un formulario a tal efecto. Excepcionalmente, el personal del CdC atenderá otras peticiones a la mayor brevedad posible.

Artículo 38: Semanalmente se reservarán en el horario de cada sala del CdC periodos para el mantenimiento de los equipos, según los criterios de tiempo y distribución sugeridos por el Director Técnico del CdC.

Artículo 39: Será necesario que el responsable de cada práctica compruebe el funcionamiento de los programas instalados a tal efecto, con al menos una semana de antelación al comienzo de la misma, no responsabilizándose el personal técnico del CdC de aquellas deficiencias detectadas cuando no se hubiese cumplido el plazo anteriormente señalado.

Artículo 40: La asignación de recursos (hardware o software) para satisfacer las necesidades expuestas en el artículo anterior, será determinada por la Comisión de Servicios Informáticos, de acuerdo con el asesoramiento del personal técnico y utilizando en cualquier caso el criterio de optimización en la distribución de recursos. La decisión adoptada será comunicada al Departamento con la suficiente antelación.

Artículo 41: El personal técnico podrá inhabilitar el uso de determinadas salas o recursos con anterioridad a la realización de una práctica para asegurar la correcta instalación de los recursos necesarios. Estos supuestos deberán ser precedidos de aviso con suficiente anticipación excepto en casos de fuerza mayor.

Capítulo 3. PROYECTOS FIN DE CARRERA.

Artículo 42: El Director, o en su defecto el Tutor, de un Proyecto Fin de Carrera deberá formular las necesidades para la realización del mismo, indicando la duración estimada, a efectos de asignación de recursos.

Artículo 43: El CdC no se responsabilizará de ningún programa o datos que no pertenezcan al inventario de programas del mismo. Las copias de seguridad de los programas de dichos alumnos corren a cargo de los propios alumnos salvo que se encuentren almacenados en servidores gestionados por el personal del CdC. En este último caso, las copias de seguridad se realizan por dicho personal.

Artículo 44: Todo proyecto realizado con recursos gestionados por un Departamento correrá a cargo del propio Departamento. El personal técnico del CdC no se verá obligado a asesorar al alumno en dicho caso.

Artículo 45: Las cuentas de proyectos tendrán una validez anual. El usuario podrá renovar el permiso de acceso presentando, junto con la solicitud, fotocopia de matriculación en proyecto fin de carrera para el curso académico correspondiente. El CdC eliminará las cuentas que no hayan sido renovadas tras la finalización del periodo establecido a tal efecto.

Capítulo 4. SERVICIOS ADICIONALES.

Artículo 46: La Comisión de Servicios Informáticos asesorada por el Director Técnico deberá disponer de las directrices de uso de cualesquiera otros servicios adicionales que pueda ofrecer el CdC a los usuarios. En cualquier caso, el CdC publicará dichas normativas y dispondrá de las respectivas hojas de registro que deberán ser firmadas por el solicitante del servicio.

Artículo 47: Pueden considerarse servicios adicionales:

1. Consultas de bibliografía escrita o electrónica con propiedad o licencia del CdC.
2. Préstamo de material del CdC.
3. Sistemas de impresión ubicados en las dependencias del CdC.
4. Cualesquiera otros señalados por la Comisión de Servicios Informáticos.

Artículo 48: El solicitante de un servicio se comprometerá a cumplir la normativa vigente y se responsabilizará de los recusos puestos a su disposición, así como de la pérdida, daño, fallo o penalización que de su mal uso se derivase.

Capítulo 5. INVESTIGACIÓN.

Artículo 49: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la tarea de investigación corre a cargo de los Departamentos de la Escuela, poniendo a disposición del CdC los recursos necesarios para tal efecto.

Capítulo 6. ACTIVIDADES NO ESTIPULADAS (EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,...).

Artículo 50: La Comisión de Servicios Informáticos delegará en el Subdirector encargado del CdC o en el Director Técnico la capacidad de asignar recursos del CdC para cualesquiera otras actividades y cursos que se soliciten con la suficiente antelación y que técnicamente no contradigan lo estipulado en el Título V de este Reglamento. Sólo a petición de un miembro de la Comisión de Servicios Informáticos se reunirá ésta para estudiar la reasignación de recursos.

TÍTULO VI. USO DEL CENTRO DE CÁLCULO.

Artículo 51: Cualquier otro uso de los recursos del CdC distinto a los mencionados en el Título V queda rigurosamente prohibido.

Artículo 52: Las dependencias del CdC son lugar de trabajo y estudio, y en este sentido poseen el mismo carácter que un laboratorio o biblioteca. Por tanto, todo usuario guardará silencio mientras permanece en las mismas y respetará el trabajo de los demás, no destruyendo, copiando o manipulando ficheros de otros usuarios o interrumpiendo sus sesiones por cualquier procedimiento.

Artículo 53: Ante cualquier duda sobre el uso de los recursos del CdC, el usuario deberá acudir en primera instancia a las ayudas on-line o a los manuales respectivos. En último extremo, podrá dirigirse al personal del CdC.

Artículo 54: Solo el personal técnico está autorizado para manipular (cambiar, desplazar, tocar conexiones, etc.) los equipos ubicados en las salas. Por tanto, la manipulación de dichos recursos por cualquier usuario será motivo de suspensión del derecho de uso del CdC.

Artículo 55: La Comisión de Servicios Informáticos puede habilitar una zona determinada del CdC para la utilización de ordenadores propios de los usuarios, siempre que su uso no interfiera en el trabajo de los usuarios y que no se necesite la atención explícita del personal técnico. Dicha zona se restringirá al ámbito de cobertura de la Red Inalámbrica de la Universidad de Sevilla, siempre que la infraestructura esté disponible. Está expresamente prohibido el uso de ordenadores con programas de cualquier tipo en cualquier otra dependencia no habilitada a tal efecto.

Artículo 56: Todo programa de dominio público podrá ser solicitado por cualquier usuario del CdC. Dicha petición se realizará al personal técnico por la vía que esté determinada en ese momento.

Artículo 57: Se recomienda que cada usuario borre sus programas y ficheros de zonas compartidas (como los discos duros de los PC) una vez finalizada su sesión de trabajo. El CdC no se responsabiliza de mantener datos en zonas compartidas ni temporales y recomienda que cada usuario haga copia de seguridad de dichos datos.

Artículo 58: El personal técnico del CdC realizará copias de seguridad periódicas de las cuentas de los usuarios en las máquinas gestionadas por dicho personal. Todo usuario tiene derecho a que se le restablezca su información almacenada en dichas copias previa solicitud.

Artículo 59: Las cuentas de los usuarios no deben exceder los límites concertados para cada usuario en cada máquina, pudiendo ser en caso contrario motivo de suspensión del derecho de uso del CdC. Asimismo, todo usuario tiene derecho a conocer el límite de ocupación de disco y su ocupación actual.

Artículo 60: El mal uso del material existente (equipos, mesas, sillas, etc.) puede dar lugar al establecimiento de suspnsiones del derecho de uso del CdC según la normativa en vigor.

Artículo 61: El usuario debe recoger sus cosas y abandonar su puesto de trabajo para las horas de cierre del CdC.

Artículo 62: El Subdirector correspondiente y el Director Técnico del CdC se reunirán periódicamente para evaluar las entradas del libro de sugerencias y reclamaciones de la E.T.S.I.I. relacionadas con el CdC. Asimismo, podrán convocar una reunión de la Comisión de Servicios Informáticos para debatir aquellos temas que consideren de suma importancia.

TÍTULO VII. RÉGIMEN JURÍDICO.

Capítulo 1. COPIAS ILEGALES DE SOFTWARE. PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR. MARCO LEGAL.

Artículo 63: El CdC y sus diferentes estamentos observarán escrupulosamente la normativa legal vigente en materia de protección jurídica sobre los programas de ordenador, no usando en sus dependencias programas no licenciados.

Artículo 64: En consonancia con el artículo 83, el CdC no se hace responsable de la aparición de copias ilegales de programas en aquellos soportes magnéticos que, por limitaciones técnicas, no puedan ser protegidos contra la grabación de programas por parte de terceros.

Artículo 65: El resto de las facetas jurídicas no expresadas en este Reglamento Interno se regirá por lo especificado en el Estatuto de la Universidad de Sevilla y en la normativa legal vigente.

TÍTULO VIII. RESTRICCIONES DE USO.

Artículo 66: La Ley para la Reforma de la Función Pública (en el caso de trabajadores de la Universidad) y el Reglamento de Disciplina Académica (para los alumnos) vigentes son las únicas disposiciones legales aplicables para regular el régimen sancionador y disciplinario.

Artículo 67: La Comisión de Servicios Informáticos deberá redactar la normativa reguladora de las restricciones del derecho de uso de las instalaciones y servicios del CdC para aquellos usuarios que incumplan los requisitos y condiciones estipulados para una adecuada utilización de los mismos.



E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

NORMATIVA DE USO DEL CENTRO DE CÁLCULO

Capítulo I. INTRODUCCIÓN.

Capítulo II. INSTALACIONES Y ESTRUCTURA.

Capítulo III. USUARIOS.

Capítulo IV. HORARIO.

Capítulo V. ACCESO.

Capítulo VI. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

Capítulo VII. PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR.

Capítulo VIII. RESTRICCIONES DE USO.

Capítulo I. INTRODUCCIÓN.

1. El presente documento será considerado como una guía de referencia para la utilización de los recursos disponibles en el Centro de Cálculo (CdC) de la E.T.S. de Ingeniería Informática (E.T.S.I.I.) de la Universidad de Sevilla. Todo usuario del Centro se comprometerá a conocer y acatar el Reglamento Interno del Centro de Cálculo, del cual emana esta Normativa, aprobado por la Comisión de Servicios Informáticos de la Escuela y publicado en los distintos soportes de información que ésta considere oportunos.

Capítulo II. INSTALACIONES Y ESTRUCTURA.

2. Las instalaciones del CdC de la E.T.S.I.I. comprenden:

- Sala de Control-Sala de Máquinas.
- Aulas de Prácticas Tuteladas.
- Aulas de Proyectos.
- Salas de Libre Disposición.

3. El cambio en la calificación de las salas correrá a cargo de la Comisión de Servicios Informáticos y será corroborada en Junta de Escuela. El Subdirector del Centro encargado del CdC podrá modificar temporalmente la calificación de las salas, informando adecuadamente a la Comisión.

4. La capacidad de las distintas salas vendrá determinada por el número de puestos de trabajo disponibles en cada una de ellas, según los criterios establecidos por la Comisión de Servicios Informáticos, teniendo en cuenta las normativas vigentes de seguridad y evacuación. En ningún caso se podrá rebasar el número máximo de usuarios permitidos para cada sala.

Capítulo III. USUARIOS.

5. Se considerará como usuario del CdC cualquier miembro de la E.T.S.I.I. (alumno/a, personal docente e investigador o P.A.S.) que haga uso de los recursos existentes en el CdC. Todo usuario del mismo deberá llevar el carné de Escuela vigente o en su defecto, la documentación que lo acredite como usuario del CdC en el presente curso, acompañada de cualquier documento oficial con foto.

6. Son derechos de los usuarios del CdC:

- Utilizar los recursos del CdC, con las limitaciones determinadas por la organización del mismo.
- Solicitar al personal del CdC los recursos necesarios para la realización de sus trabajos.
- Ser asesorado por el personal del CdC sobre su funcionamiento.
- Formular cuantas sugerencias estime oportunas para mejorar la calidad del servicio prestado. A tal efecto, existirá un libro de sugerencias y reclamaciones a disposición de cualquier usuario que lo solicite.
- Ser informado sobre los horarios y planificación de uso en la medida de lo posible, a través del tablón de anuncios del CdC y en los servicios de información existentes en el Centro.
- Participar en las actividades organizadas con carácter general.

7. Son deberes de los usuarios del CdC:

- El conocimiento y cumplimiento del reglamento y las normas de funcionamiento en vigor, que serán públicas en el tablón de anuncios y demás servicios de información del CdC.
- Cooperar con el personal técnico para la consecución de los fines de dicho Centro e identificarse como usuario si éste lo requiere.
- Velar por la adecuada utilización y conservación de las instalaciones y recursos del CdC. A tal efecto la Comisión

- aprobará las normas básicas de convivencia y utilización que serán expuestas en el tablón de anuncios del CdC.
- Acatar las decisiones, aprobadas por la Comisión de Servicios Informáticos, transmitidas por el personal técnico a los usuarios cuando proceda.

8. La condición de usuario se perderá:

- Cuando cese la condición de profesor o P.A.S. de la Escuela.
- Cuando no se renueve la matrícula en la Escuela en el caso de ser alumno.
- Por resolución derivada del régimen sancionador.

Capítulo IV. HORARIO.

9. El horario del CdC deberá exponerse en sitios visibles para los usuarios, especialmente cuando existan modificaciones en el mismo.

10. Se permitirá, en casos especiales, alteraciones del horario bajo la responsabilidad del profesor que realiza la petición.

Capítulo V. ACCESO.

11. Durante el horario de prácticas, el control de acceso a las Salas de Prácticas Tuteladas correrá a cargo del profesor encargado de la asignatura.

12. Según las necesidades docentes indicadas por el Subdirector correspondiente, se podrían considerar horas de libre acceso las no ocupadas por prácticas tuteladas, sirviendo en tal caso las Salas de Prácticas Tuteladas como extensión en dichas horas a las Salas de Libre Disposición y rigiéndose por sus mismas normas,

13. Tendrá acceso a las Salas de Proyectos todo alumno que se encuentre realizando el proyecto fin de carrera de cualquiera de las titulaciones impartidas en la E.T.S.I.I., así como alumnos que se encuentren realizando trabajos o proyectos de investigación tutelados por algún departamento de la Escuela.

14. Será necesario, para todo usuario de proyectos, presentar la correspondiente solicitud de uso de cualquier máquina sita en las salas correspondientes, ya sean gestionadas por el CdC o bien por algún Departamento de la E.T.S.I.I.

15. El CdC no se responsabilizará de ningún programa o datos que no pertenezcan al inventario de programas del mismo. Las copias de seguridad de los programas de los usuarios con acceso a las Salas de Proyectos corren a cargo de los propios alumnos salvo que se encuentren almacenados en servidores gestionados por el personal del CdC. En este último caso, las copias de seguridad se realizarán por dicho personal.

16. La reserva de puestos en las Salas de Proyectos se registrará por el sistema de control vigente, que deberá estar en conocimiento de todos los usuarios del aula y anunciado públicamente en el tablón del aula o en los sistemas de información correspondientes.

17. El acceso a las Salas de Libre Disposición tiene como objeto prioritario la realización de prácticas relacionadas con las materias impartidas en la E.T.S.I.I., además de aquellas actividades complementarias enfocadas a la formación práctica del alumno, no permitiéndose otras tareas fuera de este ámbito.

18. La reserva de puestos en las Salas de Libre Disposición se registrará por el sistema vigente de control, que deberá estar en conocimiento de los usuarios y anunciado públicamente en el tablón del aula o en los sistemas de información correspondientes.

Capítulo VI. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

19. Los usuarios del CdC tendrán asignada una cuenta para el acceso a los sistemas en que puedan desarrollar sus prácticas, siendo dichas cuentas personales e intransferibles.

20. El usuario velará en la medida de lo posible por la seguridad de su cuenta. El CdC no se hace responsable de los perjuicios ocasionados al usuario por la acción de terceros.

21. Cualquier acceso no autorizado a una cuenta de usuario deberá ser comunicado al personal del CdC por el afectado.

22. Queda estrictamente prohibida la utilización, autorizada o no, de una cuenta de usuario distinta a la propia.

23. Las dependencias del CdC son lugar de trabajo y estudio, y en este sentido poseen el mismo carácter que un laboratorio o biblioteca. Por tanto, todo usuario guardará silencio mientras permanece en las mismas y respetará el trabajo de los demás, no destruyendo, copiando o manipulando ficheros de otros usuarios o interrumpiendo sus sesiones por cualquier procedimiento.

24. Ante cualquier duda sobre el uso de los recursos del CdC, el usuario deberá acudir en primera instancia a las ayudas on-line o a los manuales respectivos. En último extremo, podrá dirigirse al personal del CdC.

25. Sólo el personal técnico está autorizado para manipular (cambiar, desplazar, tocar conexiones, etc.) los equipos ubicados en las salas. Por tanto, la manipulación de dichos recursos por cualquier usuario será motivo de suspensión del derecho de uso del CdC.

26. La Comisión de Servicios Informáticos podrá habilitar en el CdC una zona determinada para la utilización de ordenadores propios de los usuarios, siempre que su uso no interfiera en el trabajo de los usuarios y que no se necesite la atención explícita del personal técnico. Dicha zona se restringirá al ámbito de cobertura de la Red Inalámbrica de la Universidad de Sevilla, siempre que la infraestructura esté disponible. Está expresamente prohibido el uso de ordenadores con programas de cualquier tipo en cualquier otra dependencia no habilitada a tal efecto.

27. Todo programa de dominio público podrá ser solicitado por cualquier usuario del CdC. Dicha petición se realizará al personal técnico por la vía que esté determinada en ese momento.

28. Se recomienda que cada usuario borre sus programas y ficheros de zonas compartidas (como los discos duros de los PC) una vez finalizada su sesión de trabajo. El CdC no se responsabiliza de mantener datos en zonas compartidas ni temporales y recomienda que cada usuario haga copia de seguridad de dichos datos.

29. Las cuentas de los usuarios no deben exceder los límites concertados para cada usuario en cada máquina, pudiendo ser en caso contrario motivo de suspensión del derecho de uso del CdC. Asimismo, todo usuario tiene derecho a conocer el límite de ocupación de disco y su ocupación actual.

30. La mala utilización del material existente (equipos, mesas, sillas, etc.) puede dar lugar al establecimiento de suspensiones del derecho de uso del CdC según la normativa en vigor.

31. El usuario debe recoger sus cosas y abandonar su puesto de trabajo para las horas de cierre del CdC.

32. Existe un libro de sugerencias y reclamaciones de la Escuela para consignar cualquier tipo de anomalía sobre el funcionamiento del CdC.

Capítulo VII. PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR.

33. El CdC y sus diferentes estamentos observarán escrupulosamente la normativa legal vigente en materia de protección jurídica sobre los programas de ordenador, no usando en sus dependencias programas no licenciados.

Capítulo VIII. RESTRICCIONES DE USO.

34. La Ley para la Reforma de la Función Pública (en el caso de trabajadores de la Universidad) y el Reglamento de Disciplina Académica (para los alumnos) vigentes son las únicas disposiciones legales aplicables para regular el régimen sancionador y disciplinario.

35. La Comisión de Servicios Informáticos deberá redactar la normativa reguladora de las restricciones del derecho de uso de las instalaciones y servicios del CdC para aquellos usuarios que incumplan los requisitos y condiciones estipulados para una adecuada utilización de los mismos.



E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

REGULACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL CENTRO DE CÁLCULO

Capítulo I. INTRODUCCIÓN.

Capítulo II. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE USO.

Capítulo III. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE USO.

Capítulo IV. PROCEDIMIENTO.

Capítulo I. INTRODUCCIÓN.

1. La presente norma para la Regulación del Derecho de Uso del Centro de Cálculo de la E.T.S. de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla es un documento propio de la Comisión de Servicios Informáticos de la Escuela y complementa a la Normativa de Uso y al Reglamento Interno para definir las condiciones en las que un usuario pueda perder el derecho de uso de los servicios del CdC.

2. La Ley para la Reforma de la Función Pública (en el caso de trabajadores de la Universidad) y el Reglamento de Disciplina Académica (para los alumnos) vigentes son las únicas disposiciones legales aplicables para regular el régimen sancionador y disciplinario. Sin embargo, esta normativa prevé las restricciones del derecho de uso de los servicios del CdC para aquellos usuarios que incumplan los requisitos y condiciones estipulados para una adecuada utilización de los mismos.

Capítulo II. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE USO.

3. Según el tipo del incumplimiento de la Normativa de Uso, las condiciones para la suspensión del derecho de utilización del CdC podrán ser leves, graves y muy graves.

4. Son condiciones leves:

- Usar inadecuadamente, sin incurrir en las condiciones muy graves o graves, el puesto de trabajo. Se entenderá, entre otros supuestos, que el uso es inadecuado cuando no corresponda al empleo para el que fue asignado.
- Entorpecer, sin incurrir en condiciones muy graves o graves, la labor de los usuarios que se hallen trabajando en el CdC.
- Fumar, comer, beber, abandonar objetos y, en general, ensuciar el recinto del CdC.
- Incumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno, siempre que no constituya condición muy grave o grave.
- Sobrecargar injustificada y conscientemente los recursos comunes (unidades de disco, memorias, impresoras, etc.), las máquinas servidoras o la red informática.
- Superar el límite concertado en la cuenta del usuario.

5. Son condiciones graves:

- No devolver el material prestado en las fechas indicadas.
- Utilizar juegos de ordenador, excepto cuando éstos se encuentren en fase de desarrollo para una práctica o trabajo docente.
- Causar, por utilización de software ajeno no inspeccionado, desperfectos que requieran intervención de un especialista.
- Copiar, sin autorización expresa, programas o ficheros propios de otros usuarios.
- Tener ficheros que hagan peligrar la integridad del sistema y/o puedan interferir el trabajo de otros usuarios.
- La reiteración de la comisión declarada de tres o más condiciones de suspensión leves durante el mismo curso académico.

6. Son condiciones muy graves:

- Provocar las siguientes emergencias: parada de las máquinas servidoras ante un posible error grave del sistema; desconexión de las mismas de la red; caídas de la red; incendio.
- Averiar o deteriorar gravemente el material, fuera de los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor en los que no intervenga culpa o negligencia del usuario.
- Sustraer o sacar del CdC, sin la debida autorización del encargado, manuales, discos o cualesquiera otros materiales que formen parte del catálogo del CdC.
- Utilización de una cuenta y/o una identificación ajena.
- Modificación de la configuración estándar preestablecida (hardware o software) de los ordenadores del CdC (alteración de direcciones ethernet o IP, cambio de nombre, cambio de dominio, alteración en el arranque del ordenador, etc.).

- f. Romper intencionadamente la seguridad de los sistemas.
- g. Utilizar medios para capturar información ajena.
- h. La reiteración en la comisión declarada de dos o más condiciones de suspensión graves, durante el mismo curso académico.

Capítulo III. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE USO.

7. El incumplimiento del Reglamento Interno del CdC dará lugar a la pérdida o suspensión del derecho de utilización de los servicios del CdC según su gravedad:

- a. Las condiciones leves implicarán la suspensión del derecho de uso del CdC por un período de cinco días lectivos.
- b. Las condiciones graves implicarán la suspensión del derecho de uso del CdC por un período de veinte días lectivos.
- c. Las condiciones muy graves implicarán la suspensión del derecho de uso del CdC por un período de seis meses naturales. Excepcionalente y ante la gravedad, intencionalidad y/o reiteración de este tipo de condiciones, la suspensión podrá ser de hasta un año.

8. Las condiciones leves prescribirán al mes desde la comisión del hecho constitutivo de la misma, las graves a los tres meses y las muy graves a los seis meses.

9. Las suspensiones del derecho de uso por condiciones leves prescribirán a los dos meses de adquirir firmeza la resolución que imponga dicha pérdida, las impuestas por condiciones graves a los seis meses y las impuestas por condiciones muy graves al año.

10. La prescripción se interrumpe por la iniciación notificada al usuario del procedimiento de suspensión, en el caso de las condiciones de pérdida, y por la iniciación de los trámites y diligencias notificados al usuario dirigidas a hacer efectiva la pérdida del derecho de uso, en el caso de las suspensiones. El cómputo del plazo de la prescripción se reanudará por causa de paralización del correspondiente expediente no imputable al usuario.

11. El procedimiento de suspensión se paralizará cuando por los mismos hechos sea incoado al mismo sujeto expediente disciplinario y/o acciones judiciales en casos de conductas tipificadas como delito. No podrá imponerse suspensión por hechos que hayan ocasionado al mismo sujeto la imposición de sanción penal o administrativa.

Capítulo IV. PROCEDIMIENTO.

12. Corresponderá al Director de la E.T.S.I.I. las competencias para establecer la suspensión del derecho de uso.

13. El procedimiento de suspensión se iniciará mediante acuerdo de la Comisión de Servicios Informáticos o previa denuncia. El Director lo notificará tanto al denunciante como al denunciado.

14. Se nombrará instructor al Director Técnico del CdC o al Subdirector correspondiente, salvo que fueran denunciantes o denunciados, supuestos en los que la Comisión de Servicios Informáticos designará a otra persona.

15. El usuario afectado tiene derecho a formular alegaciones y presentar las pruebas que considere oportunas, en un período de tiempo no superior a seis días naturales.

16. Una vez transcurrido el período para la presentación de alegaciones y pruebas, el instructor realizará una propuesta de calificación para la pérdida del derecho de uso al Director de la Escuela; ésta no debe tener carácter vinculante.

17. El Director recibida la propuesta y, antes de resolver, notificará al usuario afectado la propuesta de resolución y le concederá un plazo de seis días naturales para que alegue lo que estime conveniente, tras lo cual se realizará la resolución final.